

Decreto N° 131 de 1943

(Julio 2)

Por el cual se modifica el Decreto N° 99 de 1943.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que por medio del Decreto N° 99 del corriente año le fueron reconocidos al señor Julio González como Inspector Municipal de Aseo, quince (15) días hábiles de vacaciones;

Que en mismo fue ordenado el pago de la suma equivalente a ellas, pero sin tener en cuenta el aumento de sueldos que acordó el H. Concejo para todos los empleados Municipales a partir del mes de mayo del presente año, fecha esta en que le fueron reconocidas; y

Que el aumento correspondiente al señor Julio González quien devengaba la suma de \$100.00 mensuales, es el de el 10%.

Decreta:

Artículo único. Modifícase el Decreto N° 99 del año en curso, por medio del cual se reconocen y ordena pagar quince (15) días hábiles de vacaciones al señor Julio González quien ocupaba el cargo de Inspector Municipal de Aseo, en el sentido de que en lugar de pagarse la suma de cincuenta y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$56.66) om/cte. como allí se dice, le sean pagados por el señor Tesorero Municipal con cargo al numeral 19 del actual Presupuesto de Gastos, la suma de sesenta y dos pesos con treinta y tres centavos (\$62.33) om/cte, por concepto de las vacaciones de que trata el Decreto antes citado.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a dos de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

El Alcalde,

El Secretario,

Elias Duran